

## REGISTRO DE PARTICIPANTES

AS N° 008-2023-MTC-34-1

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	20521435357	XENTIC S.A.C.	2023-06-27 14:54:57.0	Válido
2	20545647916	GM MARKETING SERVICES SAC	2023-07-04 13:22:30.0	Válido
3	20553404631	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	2023-06-28 10:36:35.0	Válido
4	20600007174	CONTROLES EMPRESARIALES PERU S.A.C. - COEM SAC	2023-06-27 09:22:41.0	Válido
5	20600708067	ARPYNET SAC	2023-06-27 22:03:29.0	Válido
6	20600981430	BIGSECURE S.A.C.	2023-07-05 10:17:23.0	Válido
7	20601858615	AGGITY PERU S.A.C.	2023-07-03 02:32:19.0	Válido
8	20602010229	TECNOWEB PERU S.A.C.	2023-06-27 17:59:57.0	Válido
9	20602497519	CREAINTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- CREAINTER S.A.C.	2023-07-04 13:27:14.0	No válido
10	20605313788	ROYAL TECHNOLOGY & SERVICES S.A.C	2023-06-28 12:50:34.0	Válido
11	20605775111	SOAPERU S.R.L.	2023-06-28 12:51:24.0	Válido
12	20608895176	REDINET PERU S.A.C.	2023-06-28 15:40:09.0	Válido

**ADMISION**  
AS N° 008-2023-MTC-34-1

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria (Documentos para la admisión de la oferta)

N°	POSTOR	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal / persona natural, copia del documento nacional de identidad. El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos (...)	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en SOLES y (Anexo N° 6)	RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD
		CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	ADMITIDA/NO ADMITIDA
1	CONTROLES EMPRESARIALES PERU S.A.C. - COEM SAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
2	XENTIC S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
3	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
4	SOAPERU S.R.L.								NO ADMITIDA
5	REDINET PERU S.A.C.								NO ADMITIDA
6	BIGSECURE S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA

PROPUESTAS NO ADMITIDAS

POSTOR: SOAPERU S.R.L.

La oferta que presenta tiene las firmas Pegadas.

Al respecto, debe tener en cuenta lo indicado en el numeral 1.6 de la sección general de bases integradas que señala:

*"Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto".*

Adicionalmente, la subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. En referencia al documento que contiene la Oferta Económica, el Literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del RLCE señala: "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintos al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (...)"

Asimismo, el literal 60.4 del artículo 60 del RLCE indica: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. (...)"

Por otro lado, la Resolución N° 2011-2019-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado indica: "(...), en el caso del Anexo N° 6- Precio de la oferta, solamente es posible subsanar la rúbrica y la foliación, mas no la firma del representante legal o común.... Cabe añadir que la firma y la rúbrica constituyen actos de distinta naturaleza, pues esta última es el visado que los postores se encuentran obligados a consignar en todos los folios de la oferta; mientras que la firma constituye la expresión de la manifestación de voluntad del representante legal o común que debe constar en cada declaración jurada, anexo o formato exigido en las bases de cada procedimiento de selección. Siendo así: cuando en el artículo 60 del Reglamento prevé que, en el documento que contiene el precio ofertado o la oferta económica (Anexo N° 6) solo sea posible la subsanación de la foliación y rúbrica, es para que se vise dicho documento, mas no para permitir que se firme el mismo, pues de manera expresa ha dispuesto que esto último no es posible"

Por lo expuesto, la oferta es NO ADMITIDA.

POSTOR: REDINET PERU S.A.C.

El postor presenta 02 propuestas económicas, en una de ellas realiza un desagregado de manera mensual, anual y detallando de manera separada el IGV; En la otra propuesta económica de acuerdo al Anexo N°06 de las bases integradas describe un precio unitario por suscripción. El presente comité de selección realizando una evaluación integral de la documentación presentada, observa una incongruencia entre el Anexo N°06 de la Oferta Económica y el documento que denomina Propuesta Económica, la cual, difiere en sus precios unitarios:

**Precio Unitario - "Propuesta Económica" (Precio Unitario por 1 año):**

- Office 365 E1: S/ 420.48 x (18% IGV) = S/ 496.16640
- Office 365 E3: S/ 967.08 x (18% IGV) = S/ 1,141.15440

Con dicho calculo se obtiene un monto total ofertado de S/ 275,916.52

**Precio Unitario - "Anexo N° 06" (Precio Unitario por Suscripción):**

- Office 365 E1: S/ 496.17
- Office 365 E3: S/ 1,141.15

Con dicho calculo se obtiene un monto total ofertado de S/ 275,917.80.52

Al respecto, las bases integradas prevén que los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales; Asimismo, el numeral 60.4 del artículo 60 señala: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acto respectivo; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados".

Al tener una Incongruencia entre las dos (02) propuestas económicas respecto al Precio Unitario Ofertado y no pudiendo realizar la corrección aritmética en dichos precios, la presente oferta es NO ADMITIDA.

## EVALUACION - PRECIO

AS N° 008-2023-MTC-34-1

A	PRECIO	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	$PI = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ Donde: i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta económica i Oi = Oferta Económica i Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMP = Puntaje Máximo de la oferta Económica
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

VALOR ESTIMADO S/ 272,539.22

N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA S/	OFERTA MAS BAJA S/	PUNTAJE DEL PRECIO	5% ANEXO 11		PUNTAJE TOTAL + BONIFICACIÓN	ORDEN DE PRELACION
					BONIFICACIÓN			
1	CONTROLES EMPRESARIALES PERU S.A.C. - COEM SAC	S/.323,616.00		81.30	0.00		81.30	3°
2	XENTIC S.A.C.	S/.307,686.30		85.51	4.28		89.79	2°
3	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	S/.263,098.00	263,098.00	100.00	5.00		105.00	1°
4	SOAPERU S.R.L.							
5	REDINET PERU S.A.C.							
6	BIGSECURE S.A.C.	S/.349,620.00		75.25	3.76		79.01	4°

OBSERVACIONES

**CALIFICACIÓN**

AS N° 008-2023-MTC-34-1

N°	POSTOR	RESULTADO DE LA ADMISIÓN	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN
			A. EXPERIENCIA DEL POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
		RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD		<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (Ochocientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (Sesenta mil y 00/100), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda</p>	
		ADMITIDA/NO ADMITIDA	CALIFICADA / DESCALIFICADA		
1	CONTROLES EMPRESARIALES PERU S.A.C. - COEM SAC	ADMITIDA	CUMPLE		NO CALIFICADA
2	XENTIC S.A.C.	ADMITIDA	CUMPLE.		CALIFICADA
3	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	ADMITIDA	CUMPLE		CALIFICADA
4	SOAPERU S.R.L.	NO ADMITIDA			
5	REDINET PERU S.A.C.	NO ADMITIDA			
6	BIGSECURE S.A.C.	ADMITIDA	CUMPLE		NO CALIFICADA

**PROPUESTAS DESCALIFICADAS**

